GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III | Caracas, viernes 8 de enero de 2021 | Número 42.043

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karol Yogleni Santoyo Cumare, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se conforman los Consejos Disciplinarios de Policías, a nivel Nacional, integrados por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan; y se delega en el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía la ejecución, supervisión y seguimiento de las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir la presente Resolución, la cual es aplicable a los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales,como órganos ejecutores de las políticas dictadas por el órgano rector en materia de la seguridad ciudadana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Julio Rodríguez Rabán, como Director General del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), servicio desconcentrado dependiente jerárquicamente, de este Ministerio; y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ady Alejandra Palencia Alvárez, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Desyree del Valle Chanchamire Rodríguez, como Administradora del Hospital General "Dr. Jesús Yerena" de Lídice, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Belkis Zoraida Jiménez Silva.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 05 ENE 2021

210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN Nº 0001

El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto Nº 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.177 de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2.005.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz para el ejercicio económico financiero 2.021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Unidad Administradora Central

Código U.A.C	Unidad Administradora Central
21050	Oficina de Gestión Administrativa
Código U.A.C	**Unidades Ejecutoras Locales**
21052	Oficina de Reafirmación de la Identidad Nacional
21053	Dirección de Proyectos emblemáticos y estratégicos
21054	Desarrollo de los objetivos sostenibles de la Soberanía, Seguridad y Paz

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 05 ENE 2021

210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN Nº 0002

El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ** designado mediante Decreto Nº 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.177 de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2.005.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a la ciudadana **Karol Yogleni Santoyo Cumare C.I.V 17.118.189.**

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

Nº 001 **FECHA:** 06 ENE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N.º 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.586, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014; y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 numerales 3, 4 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 5.940, de fecha 7 de diciembre de 2009; en concordancia con lo previsto en el artículo 81 del Decreto N.º 2.175 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.210, de la misma fecha y lo establecido en el artículo 9 numeral 14 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.728, contentivo del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial sobre el Régimen Disciplinario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.101, de fecha 22 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno, el disfrute de las garantías y el libre ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentado en el principio de corresponsabilidad entre sus instituciones y la sociedad civil, ejercidas sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, mediante la formulación de las políticas públicas, estrategias y directrices necesarias,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, encargado de diseñar y formular las políticas integrales para que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales ejerzan el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial y sus Reglamentos,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de Policía es un órgano colegiado, objetivo e independiente, de apoyo a la Dirección del Cuerpo de Policía Nacional, Estadal o Municipal, según el caso; cuya constitución, organización, funcionamiento y selección se rige en atención a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, sus Reglamentos y Resoluciones, y en tal sentido corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, seleccionar, nombrar y juramentar a los ciudadanos y ciudadanas que conformarán los Consejos Disciplinarios de Policías en todos sus ámbitos político-territoriales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, a través de la Resolución Nº 044, de fecha 27 de junio de 2016, se dictaron las Normas para la Organización y Conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía, donde se estableció que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, procederá a seleccionar de las listas de elegibles de los Cuerpos de Policía y del Poder Popular, a los miembros principales y suplentes que integrarán los Consejos Disciplinarios de Policía; garantizando un procedimiento transparente y expedito, así como la participación igualitaria del género femenino en los Consejos Disciplinarios de Policía que se conformen,

RESUELVE

Artículo 1: Los Consejos Disciplinarios de Policía se organizarán y conformarán de la siguiente manera, para el período bianual 2021-2022:

1. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO AMAZONAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ARMANDO ARNOLDO MARTINEZ CHACON	9.876.318	Principal
	FÉLIX ARNOLDO ACOSTA CASTILLO	12.629.564	Suplente
2	MARIA ISABEL AQUINO GIL	10.923.333	Principal
	SIMON ARTURO CASTRO AQUINO	8.910.690	Suplente
3	EDIXON GOMEZ ZAMBRANO	13.091.611	Principal
	MAILY THAMAR TARAZONA TINEDO	22.930.824	Suplente

2. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI-EJE BARCELONA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	LINDA VICTORIA MORENO MONTOYA	5.912.809	Principal
	CARLOS JOSE BRIZUELA MACUMA	8.893.500	Suplente
2	FELIX RAFAEL MENDEZ PINEDA	8.268.051	Principal
	CESAR GIOVANNI GARCIA GRATEROL	11.984.838	Suplente
3	YSABEL CRISTINA MACHADO YAGUARATY	8.240.380	Principal
	LUIS ALBERTO SALINAS FUENMAYOR	8.030.178	Suplente

3. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ANZOATEGUI-EJE EL TIGRE

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ALEXIS ANTONIO IRIGOYEN	8.298.799	Principal
	ELIACER RAMON MARTINEZ	8.473.363	Suplente
2	ABDON RAFAEL ARREAZA RONDON	12.255.110	Principal
	ROBINSON ALIRIO JIMENEZ SOTO	10.045.396	Suplente
3	MAURO RAFAEL JIMENEZ BLANCO	12.680.888	Principal
	LUIS ROCENDO VILLARROEL GOTA	14.057.357	Suplente

4. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO APURE

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	OSCAR ANTONIO SOSA	9.599.438	Principal
	JULIO CESAR RUGGIERO FLORES	8.189.531	Suplente
2	RAFAEL HUMBERTO ÁVILA DIAZ	11.237.777	Principal
	JOSÉ RAFAEL MILANO MENDOZA	13.938.630	Suplente
3	JOSE ANGEL ALVAREZ SOSA	11.761.787	Principal
	ALIRIO FRANCISCO GAITAN BRITO	14.848.615	Suplente

5. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ARAGUA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	YLDEMAR RAMON PEREZ CALDERA	6.690.156	Principal
	JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	10.643.223	Suplente
2	BLADIMIR ANTONIO CASTILLO SOTO	7.232.515	Principal
	GLORIA CAROLINA CASTRO HERNANDEZ	13.844.644	Suplente
3	ANGEL RAUL GERARDI HURTADO	8.827.099	Principal
	JOSE LEONARDO RICO NAVARRO	26.153.788	Suplente

6. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO BARINAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	TIODORO NAPOLEON HERRERA	8.188.963	Principal
	JAIME RAFAEL SOTO GARRIDO	11.190.429	Suplente
2	NERZON ALFREDO GAVIDIA LOPEZ	10.052.703	Principal
	JOSE LUIS ORTA FUNES	11.796.749	Suplente
3	VICTOR MARIA GARRIDO	4.255.688	Principal
	RAFAEL ANTONIO MANZANILLA	9.257.133	Suplente

7. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO BOLÍVAR-EJE CIUDAD BOLIVAR

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JOSE FRANCISCO ITURRIZA MORENO	8.187.189	Principal
	ALFREDO RAFAEL ZAPATA	8.983.485	Suplente
2	YRAMYS ROSALBA MAITA ESTRADA	13.658.152	Principal
	OSMEL JESUS FLORES	14.043.819	Suplente
3	JESUS RAFAEL CARRILLO LOPEZ	16.388.930	Principal
	YORVIS JESUS RENDON BONALDE	27.297.596	Suplente

8. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO BOLÍVAR-EJE PUERTO ORDAZ

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	MATEO VANGELITO CORDERO	12.132.036	Principal
	ESTALYN RAFAEL RAMOS PEREZ	11.730.139	Suplente
2	FABIO ALBERTO VALBUENA GOUDET	12.653.926	Principal
	ELIEZER ALEXANDER ARIAS MATA	11.517.282	Suplente
3	MARIA DE LOS SANTOS BASANTA DE GUZMAN	5.549.881	Principal
	YIDIA VILLALBA	8.858.839	Suplente

9. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO CARABOBO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	RICHARD ADOLFO KISLINGER GUERRA	3.922.706	Principal
	RAQUEL VELINDA QUINTERO PALENCIA	11.349.679	Suplente
2	JOSE TOMAS PAVELIC CONDE	10.733.402	Principal
	TONNY JAVIER PORRAS ROJAS	12.816.194	Suplente
3	EDMUNDO RAFAEL DUNO	7.020.693	Principal
	JOSE ANGEL GUEVARA SILVA	12.144.160	Suplente

10. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO COJEDES

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	VICTOR JOSE FERNANDEZ MEJIA	14.414.463	Principal
	FREDY RAFAEL GUEVARA	8.668.818	Suplente
2	JOSÉ SAMUEL PARRA CHÁVEZ	10.989.729	Principal
	LUIS OSWALDO DELGADO COLMENARES	12.769.100	Suplente
3	DAVID JOSE COLMENAREZ BARRIOS	7.563.788	Principal
	LEWIS ROLANDO GOMEZ BLANCO	10.329.230	Suplente

11. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO DELTA AMACURO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	NOEL JOSE PEREZ	9.865.801	Principal
	CESAR TADEO RICHARD RODRIGUEZ	13.403.132	Suplente
2	OLGLIS ALICIA MORENO AYALA	16.215.464	Principal
	KENNY DOUGLAS RAMIREZ ARZOLAY	17.054.388	Suplente
3	ISMAEL JOSE MELENDEZ MARIN	6.230.718	Principal
	EUFRACIO ALAMO CHAURAN	8.547.940	Suplente

12. CONSEJO DISCIPLINARIO PRIMERO (1º) DEL DISTRITO CAPITAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ESTHER JOSEFINA SERRANO ARENAS	6.310.307	Principal
	ADAN DARIO VARGAS GARCIA	9.460.141	Suplente
2	JESUS RAFAEL ACOSTA COLON	11.383.808	Principal
	MIGUEL JOSE OBANDO SALAZAR	13.161.717	Suplente
3	DAVID NEOMAR IZARRA	14.446.167	Principal
	MARCO ANTONIO MARTINEZ TORRES	11.306.024	Suplente

13. CONSEJO DISCIPLINARIO SEGUNDO (2º) DEL DISTRITO CAPITAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	CARLOS RAFAEL URIEPERO	11.834.930	Principal
	JAIRO PAUL SALAZAR ESPARRAGOZA	12.420.789	Suplente
2	EUGENIO JOSE LAREZ RONDON	10.301.400	Principal
	JONATHAN RUBEN PALACIOS LLOVERA	14.471.688	Suplente
3	DAVID MARCELO CARRASCO FORERO	13.586.198	Principal
	YARLIN XANADU LABRADOR NAVARRO	14.386.248	Suplente

14. CONSEJO DISCIPLINARIO TERCERO (3º) DEL DISTRITO CAPITAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JOSE CRISANTO USECHE DURAN	6.182.454	Principal
	OMAR ENRIQUE SUAREZ MARTINEZ	6.847.972	Suplente
2	EDWAR ANDELFO GONZALEZ MENDOZA	13.066.320	Principal
	JOEL ENRIQUE BENITEZ RODRIGUEZ	11.128.704	Suplente
3	LUIS ALEXANDER ZERPA FERNANDEZ	6.316.318	Principal
	CESAR RAINIER RAMOS RINCON	12.878.385	Suplente

15. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO FALCÓN

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	YACQUELIN DEL CARMEN BORGES R.	7.447.871	Principal
	MANUEL OSWALDO REYES SÁNCHEZ	11.750.475	Suplente
2	HECTOR EMIRO MEDINA	12.495.943	Principal
	JOSE RAFAEL LUGO PEROZO	10.971.163	Suplente
3	JOHNNYS JOSE PALENCIA	17.351.121	Principal
	HENRY RAMON BELLO GARCIA	7.491.264	Suplente

16. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO GUÁRICO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	RUBEN DARIO BORDONES TOVAR	10.991.485	Principal
	ALEXIS AGUSTIN ACOSTA LOZADA	11.116.445	Suplente
2	FRANKLIN JESUS MARTINEZ	9.883.096	Principal
	YSABEL ALEJANDRA REINEFELD	15.063.153	Suplente
3	MARIANELLA HURTADO NOGUERA	11.796.037	Principal
	NEIDA MERCEDES CARRILLO VANEGAS	11.498.041	Suplente

17. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO LARA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	CARLOS JOSE PEÑA JIMÉNEZ	9.625.016	Principal
	LISBETH RAMONA BRICEÑO BARCOS	12.247.705	Suplente
2	EDGAR GUZMAN PALENCIA SEQUERA	11.263.169	Principal
	BELARMINO DEL CRISTO TUA TORRES	12.245.498	Suplente
3	EZBEL MARIA FRANCO DE OROPEZA	12.848.065	Principal
	GUILLERMO ANTONIO LUCENA PEÑALOZA	7.325.994	Suplente

18. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MÉRIDA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	FRANK ROBINSON RIVAS OSORIO	10.712.680	Principal
	PEDRO AEXANDER PETROCINI QUINTERO	10.710.919	Suplente
2	GUILLERMO CONCEPCION CONCEPCION PACHECO	6.102.821	Principal
	DIONEL JESUS MARQUINA	11.467.801	Suplente
3	CARMEN CECILIA LOPEZ MARCANO	8.371.833	Principal
	CESAR GIOVANNY MORE NAVA	16.199.920	Suplente

19. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MIRANDA- EJE ALTOS MIRANDINOS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ALEXI RAMON BAZAN PINTO	10.327.437	Principal
	CÉSAR GERARDO SÁNCHEZ BECERRA	10.149.978	Suplente
2	JOSÉ MARTÍN USECHE ROMERO	10.112.436	Principal
	MARIO JOSE REYES CASTRO	9.489.624	Suplente
3	ABNER JOSE HIDALGO LORCA	12.157.860	Principal
	ROSALIA MARQUEZ MENDOZA	3.882.159	Suplente

20. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MIRANDA- EJE BARLOVENTO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JOSE LUIS DIAZ ESCOBAR	6.484.111	Principal
	WILFREDO JOSE PLAZA VELASQUEZ	5.857.463	Suplente
2	YURAIMA ISABEL MARRON ECHENIQUE	12.293.836	Principal
	HENRY DANIEL PÉREZ NIEVES	10.803.918	Suplente
3	LAISY ARLENIS ZAMBRANO RODRIGUEZ	16.057.249	Principal
	CARMEN REGINA FERNANDEZ CARAO	16.286.414	Suplente

21. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MIRANDA- EJE VALLES DEL TUY

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	MARIA DE JESUS HIDALGO DE SANCHEZ	10.502.810	Principal
	DARIO ROMERO INCIARTE	7.939.520	Suplente
2	MILENYER DEL CARMEN MARTINEZ	15.758.489	Principal
	LUZDELY ARCILES SILVA	13.903.638	Suplente
3	MIGDALIA DEL CARMEN VERGARA DE ALVAREZ	6.495.889	Principal
	LEONEL ENRRIQUE BARBOZA TORRES	4.520.770	Suplente

22. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO MONAGAS

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	SUYIBAN JOSE BERMUDEZ	9.860.617	Principal
	ELIZABETH JOSEFINA PALMA CHACON	11.341.085	Suplente
2	BELKYS DEL CARMEN GUEVARA DE MARABAY	9.860.805	Principal
	DENNY RAFAEL NÚÑEZ CARVAJAL	13.544.017	Suplente
3	HÉCTOR JOSE BRICEÑO	5.500.957	Principal
	ODAIRA MESALINA TORRES DE BETANCOURT	11.966.823	Suplente

23. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ELADIA JOSEFINA ROJAS ZABALA	11.537.775	Principal
	PEDRO RAFAEL MOTA BLANCO	9.411.160	Suplente
2	FRANKLIN RAMON ISEA GOMEZ	11.472.849	Principal
	OSWALDO ANTONIO BRACHO LOZANO	7.555.551	Suplente
3	JUNEIMA DEL VALLE CORDERO BARRETO	9.429.496	Principal
	MARISOL ZUNICO	8.873.634	Suplente

24. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO PORTUGUESA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JUAN JOSE OVIEDO	10.643.346	Principal
	ENDER MESA CHACON	11.374.568	Suplente
2	JOSE JESUS MEJIAS CAMACHO	12.238.211	Principal
	GIOVANNY JOSE CHINCHILLA MEJIAS	11.705.433	Suplente
3	JORGE JOSE ZAMBRANO	9.259.527	Principal
	MARIA AUXILIADORA VALERO JIMENEZ	13.330.155	Suplente

25. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO SUCRE-EJE CUMANA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JESUS MANUEL CARPINTERO	8.353.232	Principal
	CLAUDE JUNIOR CHIRINOS GARCIA	12.405.743	Suplente
2	ROGER AUGUSTO CEDEÑO LINARES	8.435.229	Principal
	RICHARD RAFAEL MAZA PATIÑO	12.663.292	Suplente
3	DANIEL ENRIQUE ORTEGA OSORIO	18.582.318	Principal
	GERMIS EUGENIO MUÑOZ	5.082.591	Suplente

26. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO SUCRE-EJE CARUPANO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	WILMEN JOSE GARCIA	10.878.790	Principal
	SIMON JOSE ANDRADES GUERRA	10.950.850	Suplente
2	NOHEMY CAROLINA YENDES BARRETO	14.291.459	Principal
	JESUS RAMON MILLAN FIGUEROA	9.459.880	Suplente
3	PEDRO ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	14.717.315	Principal
	VIANNORA BEATRIZ FIGUEROA RUIZ	9.455.570	Suplente

27. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO TÁCHIRA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	EDUARDO ALEXIS VIVAS LAGOS	10.164.783	Principal
	YASMIN KATIUSKA BARRIOS LAGOS	11.493.461	Suplente
2	MIGUEL ANGEL JAUREGUI DIAZ	9.244.334	Principal
	IGNACIO ENRIQUE FERNANDEZ DELGADO	9.149.192	Suplente
3	JOSE ANTONIO SAYAGO COLMENARES	3.623.015	Principal
	RAFAEL OVILSO RAMIREZ HERRERA	13.891.901	Suplente

28. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO TRUJILLO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	ENDER ALBERTO VILLAREAL VILORIA	12.046.740	Principal
	LUIS EMILIO MONTILLA	11.127.179	Suplente
2	JHONNY RAMÓN TERÁN VILLEGAS	11.126.546	Principal
	JOSE OMAR NAVA TERAN	10.404.899	Suplente
3	MARIA ANDREINA LOZADA BALZA	19.794.786	Principal
	JOSE ANTONIO CUBILLAN BRICEÑO	17.346.294	Suplente

29. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO LA GUAIRA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	JOSE GREGORIO INFANTE TORRES	10.568.068	Principal
	CARLOS RAFAEL VARGAS ALVARADO	9.550.155	Suplente
2	EDGAR AQUILES PEREZ PEREZ	12.864.043	Principal
	OSCAR ANTONIO MUJICA LEAL	14.314.259	Suplente
3	JOSE ALEJANDRO MARQUEZ MARIN	6.920.150	Principal
	HEIDY CAROLINA VASQUEZ BAYER	14.072.639	Suplente

30. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO YARACUY

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	CARLOS JOSE ALEJOS GARCIA	8.519.979	Principal
	ROSA ESTHER DURAN COVA	13.699.202	Suplente
2	MARWEEMS ALEXI GONZÁLEZ R.	13.096.801	Principal
	YAMILETH COROMOTO BRACHO	10.367.707	Suplente
3	JORGE VLADIMIR SEQUERA	12.077.912	Principal
	CARLOS ENRIQUE GERDE	4.556.565	Suplente

31. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ZULIA-EJE MARACAIBO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	DOUGLAS LAZARO VASQUEZ APONTE	7.769.555	Principal
	ARLENYS ROSALÍA CALDERA NELO	13.746.243	Suplente
2	ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ PIMENTEL	11.119.643	Principal
	EDWIN JOSE LEAL RIOS	9.782.641	Suplente
3	LESVIA DEL CARMEN CHACIN MEDINA	4.756.189	Principal
	LESBIA DEL CARMEN PEÑA URRIBARRI	5.725.130	Suplente

32. CONSEJO DISCIPLINARIO DEL ESTADO ZULIA-EJE CATATUMBO

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Condición
1	RAYDER JOSE URDANETA ECHETO	12.136.875	Principal
	LUIS PADRON MODESTO ARGUELLES	12.868.696	Suplente
2	LUIS EDUARDO LEDEZMA MARTINEZ	10.687.071	Principal
	JONIS JHOAN NAVA DEL MAR	14.473.810	Suplente
3	BELKIS COROMOTO GIL VELASQUEZ	13.011.333	Principal
	NAIKARITH MILAGROS LABARCA RAMIREZ	13.725.040	Suplente

Artículo 2. Se delega en el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía la ejecución, supervisión y seguimiento de las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir la presente Resolución, la cual es aplicable a los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales, como órganos ejecutores de las políticas dictadas por el órgano rector en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 3. Se ordena la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial sobre el Régimen Disciplinario.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210º, 160º y 21º

Nº 1002 **FECHA:** 08 ENE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo establecido en los artículos 216, 228, 229 y 230 del Decreto Nº 881, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.129 Extraordinario de fecha 8 de abril de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 116 y 119 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015 y artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS JULIO RODRIGUEZ RABAN**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.539.823, como **Director General del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES)**, servicio desconcentrado dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **CARLOS JULIO RODRIGUEZ RABAN**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.539.823, en su carácter de **Director General del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES)**, servicio desconcentrado dependiente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos del personal que labora en el Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en el Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).
4. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).
5. Dictar Providencias y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).
6. Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, servicios básicos y profesionales con personas naturales y jurídicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
7. Suscribir Convenios de Cooperación con Instituciones públicas y privadas, previa aprobación del Ministro.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos acordados al Servicio Nacional para el Desarme del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
9. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos al Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
10. Las demás atribuciones previstas en el artículo 229 del Decreto Nº 881, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.129 Extraordinario de fecha 8 de abril de 2014.

Artículo 2. La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES) designado mediante esta Resolución, deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210º, 161º y 21º

Nº 1003 **FECHA:** 08 ENE 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ADY ALEJANDRA PALENCIA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.921.506, como **Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 06 DE ENERO DEL 2021
210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN Nº 001

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y articulo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **DESYREE DEL VALLE CHANCHAMIRE RODRIGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-15.515.940,** como **ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. JESÚS YERENA" DE LIDICE**, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 3. La ciudadana **DESYREE DEL VALLE CHANCHAMIRE RODRIGUEZ,** deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCION DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 8 de Enero de 2021
209°, 160° y 21°

RESOLUCIÓN N° CJ/002-2021

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de Junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, Publicado en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5, el artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Publica Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 extraordinario de fecha 13 de Julio de 2016;

CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social.

CONSIDERANDO

Que por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en el ejercicio de la delegación conferida en el Decreto 39.402 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.126 en fecha once (11) de marzo de 2013 en su artículo I numeral 10. Mediante el cual se le concede la atribución de acordar Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública, aprobó otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana **BELKIS ZORAIDA JIMENEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº V **6.902.858**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Nacional, Estadal, Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.156 Extraordinario, de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de la Reforma Parcial del Reglamento de Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Nacional, Estadal, Municipal.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL** a la ciudadana **BELKIS ZORAIDA JIMENEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº V **6.902.858**, quien presta sus servicios como **COORDINADORA**, en la **DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, en virtud que cuenta con **CINCUENTA Y SEIS (56) AÑOS** de edad; **DIECISIETE (17) AÑOS, 1 MES** de antigüedad en la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Articulo 2. El monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** es por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 408.189,92),** equivalente al **CUARENTA Y DOS** por ciento **(42%)** del promedio del sueldo devengado en el último año en servicio activo, de conformidad con lo establecido en los artículos 08 al 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y artículos 06 y 15 de su Reglamento.

RESUELVE

Artículo 3 Implementando el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se actualizará el monto al salario mínimo vigente en el momento de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

Artículo 4. Los recursos requeridos para el pago de las Asignaciones del Personal Jubilado, se harán con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio, específicamente a la partida 4.07.01.01.02"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar".

RESUELVE

Artículo 5. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 08 días del mes de enero de 2021, a los 211 años de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Designada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio 2018

Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
G-20001768-6

Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

http://www.imprentanacional.gob.ve

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ Es un documento probatorio de la nacionalidad venezolana (Art.5 de la Ley de Nacionalidad y Cuidadanía)

✓ El trámite es PERSONAL.

✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).

✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES III Número 42.043

Caracas, viernes 8 de enero de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.